



CARGO

CARGO



Progresamos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 050 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

17 ABR. 2015

VISTO:

Informe N° 129-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 177-2015-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N° 240-2015/MAPM/GDE/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 11,400.00 nuevos soles, peticionado por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima, mediante Informe N° 026-2015-MPJB-L/PIP.949075/PY-MSCPO/ERVL, para la **Organización y Participación de la VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015**, lo peticionado es elevado con Informe N° 240-2015/MAPM/GDE/MPJB, por el Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Mgter. Sc. Marco Adrián Ponce Mallea, a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su opinión respectiva, quien mediante Informe N° 177-2015-OSP-GM-A/MPJB, emite opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo para realizar gastos para contratación de servicios con cargo al proyecto, previa habilitación del presupuesto solicitado deberá contar con opinión de la Sub Gerencia de Logística, por ser de su competencia y continuar su trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que le encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
VºBº
ASESORIA JURIDICA
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
VºBº
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
VºBº
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PROVISIÓN DE BIENES
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
VºBº
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SALAZAR PANTIGOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
VºBº
TESORERIA



Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 129-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 11,400.00 nuevos soles, para la **Organización y Participación de la VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015**.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada vía certificación de crédito presupuestario a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Mvz. Elisberto Rey Villegas Lima, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por el importe de S/. 11,400.00 nuevos soles, para la **Organización y Participación de la VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015**, con cargo a la cadena funcional siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002/2175459/6000026/10/024/0049

META SIAF: 0046 Fortalecimiento Cadena Productiva

NEMONICO: 2112

FTE.FTO.: 5. 18 CANON MINERO

RUBRO: 18.5. CANON MINERO

ESPECIFICAS DE GASTO:

2.6.7.1.5.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS: S/. 11,400.00

MONTO TOTAL: S/. 11,400.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo